## VISTO:

La Ordenanza Nº 13/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta  $N^{\rm o}$  26 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Abril de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 13/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de Abril de 2021, otorgando por vía de excepción a la Sra. Mariana Anabel Widovsky, el permiso de uso para la instalación del local comercial ubicado en calle Catamarca Nº 1231, destinado a la confección de prendas de blanquería.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a la Oficina de Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.